



Lugar: c/ Gómez Becerra, n.º 21, en Cáceres.

Día: 26/07/2011.

Hora: 09,30.

Mérida, a 23 de junio de 2011. El Director General de Trabajo, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

ANUNCIO de 15 de junio de 2011 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos en expedientes sancionadores en materia de salud pública. (2011082250)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus correspondientes destinatarios las notificaciones de acuerdo de iniciación y pliego de cargos de los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 y 61, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, se les concede el plazo de 10 días para formular las alegaciones que consideren convenientes.

Asimismo, se informa que el texto íntegro de las notificaciones, así como toda la documentación de los expedientes se encuentra en la Dirección de Salud de la Gerencia del Área de Badajoz del Servicio Extremeño de Salud, sito en Hospital Perpetuo Socorro, 7.ª Planta; avenida Damián Téllez Lafuente, s/n., 06010 Badajoz, donde podrán dirigirse los interesados para cualquier información que precisen.

Mérida, a 15 de junio de 2011. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

A N E X O

EXPTE.	INTERESADO	NORMATIVA INFRINGIDA	SANCION
104/2011	JOSE ROJO CAMPANARIO	- Reglamento C.E. nº 852/2004, Arts: 4. punto 2, Anexo II (Capítulo I apartado I) y (Capítulo IX apartado 2). - R. D. 3484/2000, Arts: 6.2.	400 euros
108/2011	BOUTIQUE DE LA CARNE DE ACEUCHAL, S.L.	-Reglamento (CE) nº 178/2002, art. 18 -Real Decreto 1334/1999, art. 5	300 Euros